



**LTAIPSLP85IM11**

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de SLP artículo Art. 39 y el artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado de SLP., cabe señalar que la misma normativa indica que no se cuenta con la obligación de generar la presente información.

Sin embargo, la información solicitada se encuentra contemplada en el inventario forestal y de suelos de San Luis Potosí que fue elaborado por la Comisión Nacional Forestal, bajo los lineamientos expedidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual es consultable en la dirección electrónica Siguiente:

[http://187.218.230.30/filesconafor/userfiles/IEFyS/IEFYS\\_San\\_Luis\\_Potosi\\_2014/IEFYS\\_San\\_Luis\\_Potosi\\_2014.pdf](http://187.218.230.30/filesconafor/userfiles/IEFyS/IEFYS_San_Luis_Potosi_2014/IEFYS_San_Luis_Potosi_2014.pdf)